

Calendario fiscal 2026 - 2027

Clínica de fisioterapia con colaboradores autónomos y local alquilado

Plazo	Modelo	Qué presentas
2026		
1 - 20 de octubre de 2026	111 · 115 · 130	Tercer trimestre: retenciones a colaboradores y nóminas (111), retención del alquiler (115) y pago fraccionado de IRPF (130).
2027		
1 - 20 de enero de 2027	111 · 115	Cuarto trimestre de 2026: retenciones de octubre a diciembre.
1 - 30 de enero de 2027	130	Pago fraccionado del cuarto trimestre de 2026. El 30 cae en sábado: hasta el lunes 1 de febrero.
1 - 31 de enero de 2027	190 · 180	Resúmenes anuales de 2026: el 190 recoge todas las retenciones del 111 y el 180 las del alquiler. El 31 cae en domingo: hasta el lunes 1 de febrero.
1 - 20 de abril de 2027	111 · 115 · 130	Primer trimestre de 2027.
1 - 20 de julio de 2027	111 · 115 · 130	Segundo trimestre de 2027.
1 - 20 de octubre de 2027	111 · 115 · 130	Tercer trimestre de 2027.
2028		
1 - 20 de enero de 2028	111 · 115	Cuarto trimestre de 2027.
1 - 31 de enero de 2028	130 · 190 · 180	Pago fraccionado del cuarto trimestre de 2027 (hasta el 30) y resúmenes anuales de 2027 (hasta el 31). El 30 cae en domingo: el 130 llega hasta el lunes 31.

Lo que conviene saber antes de cada plazo

- **Si domicilias el pago, el plazo termina cinco días antes** (día 15 en lugar del 20; día 25 en lugar del 30).
- **Plazo que acaba en sábado, domingo o festivo pasa al siguiente día hábil.** Los festivos locales de tu municipio también cuentan.
- **Modelo 111:** junta las retenciones a profesionales (tus colaboradores autónomos) y las de las nóminas de empleados. Si no has retenido nada en el trimestre, se presenta a cero si estás dado de alta en la obligación.
- **Modelo 115:** solo si el arrendador te factura el alquiler con retención (lo habitual en local de negocio: 19 %).
- **Modelo 130:** pago fraccionado del IRPF del propietario, el 20 % del rendimiento neto acumulado del año menos lo ya pagado en trimestres anteriores.
- **IVA:** la fisioterapia asistencial está exenta (art. 20.Uno.3.º de la Ley del IVA), así que normalmente no presentas 303 ni 390. Si además vendes material, entrenamiento personal u otros servicios no exentos, sí tendrás que declararlo.

- **Modelo 347:** declaración informativa de operaciones con terceros por encima de 3.005,06 € al año, en febrero. Comprueba con tu gestoría si te aplica.

Documento informativo, no asesoramiento fiscal: contrasta plazos y tipos con tu gestoría o en la sede de la AEAT. Preparado por FisioFin, el software de finanzas para clínicas de fisioterapia — comisiones de colaboradores, IRPF y beneficio neto. Más en fisiofin.com/ig